En Utotana a cinco dias del mes de Julio de
mill y seiscientos y cinquenta y ocho años se
juntaron el concejo justicia y regimiento de
esta villa a haçer ayuntamiento como lo
tienen de costumbre es a saber los
señores = don Franco del Barrio Angulo y don
Simon Martinez Galera alcaldes ordinarios desta
villa = don Blas de Carmona alguacil
mayor = Juan Ruiz Sanabria = Franco Ruiz Peñal
ver = Mateo Alaxarin = Juan Carlos de Lle
arte = don Luis de Mora Ferrer = don Juan de
Mora Tamos Ferrer = Damian de Alcedo
Ruiz = don Gines Martinez Cazuela regidores
y estando asi juntos como tal concejo acor
daron lo siguiente

esquadros

acordaron que se hagan esquadros para guar
de desta [illegible] y de aquella menos
[illegible] presentes desta
villa y [illegible] en esta vi
lla [illegible] hasta agora y
que salgan los vecinos desta villa quando
[illegible] acompañar al [illegible] del
[illegible] para [illegible]

posito
12 fanegas

acordaron que se le notifique al mayordomo
del posito [illegible] desta villa doce
[illegible] fanegas de trigo [illegible] que se le ha
[illegible] carta del [illegible]
[illegible] villa [illegible]
[illegible]
y estando en este [illegible] entro en este ayunta
miento el señor don Franco Lacarra [illegible]
[illegible] villa
y asi lo acordaron y firmaron

Franco del Barrio Angulo
Simon Martinez Galera
Baltasar [illegible]
Franco Laccaro
Mateo Alaxarin
Juan Martin Peñalver
Miguel [illegible]
don Gines Martinez